EXPTE.Nº 0209-94

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar la instalación de dos (2) camas elásticas en el Vivero Parque Municipal, propiedad del Sr. Claudio Crisci.-

<u>ARTICULO 2º</u>) El Departamento Ejecutivo determinará el espacio en el que se deberán ubicar las mismas.-

ARTICULO 3º) La presente autorización se extenderá desde la promulgación de la presente Ordenanza hasta el 30 de Abril de 1995.-

<u>ARTICULO 4º</u>) El Departamento Ejecutivo, previo a la habilitación correspondiente, liquidará al Sr. Crisci el canon que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para ese tipo de actividades.-

<u>ARTICULO 5º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 11 de 1994.-

Registrada bajo el número: 1335-94